



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 21-03-2023

Yo WILLIAM OSWALDO RODRIGUEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 79888227 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Suba, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia	Remitente	Destinatario	Zona
2023 WL104530H	Yunca	Manu 101-	CL 736a #196b d	11
Detalle				
Motivo de la Devolución				
1. No existe dirección				
2. Dirección deficiente	x Falta número de ingreso y # de casa			
3. Refusado	conjunto ubicado centro Suba.			
4. Cerrado				
5. Fallecido				
6. Desconocido				
7. Cambio de domicilio				
8. Destinatario desconocido				
9. Otro				
Registros		Fecha		
1ª Visita	21-03-2023			
2ª Visita				
3ª Visita				

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	WILLIAM OSWALDO RODRIGUEZ MORENO
Firma	
No. de identificación	79888227 DE BOGOTÁ

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 22 MAR 2023, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 28 MAR 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

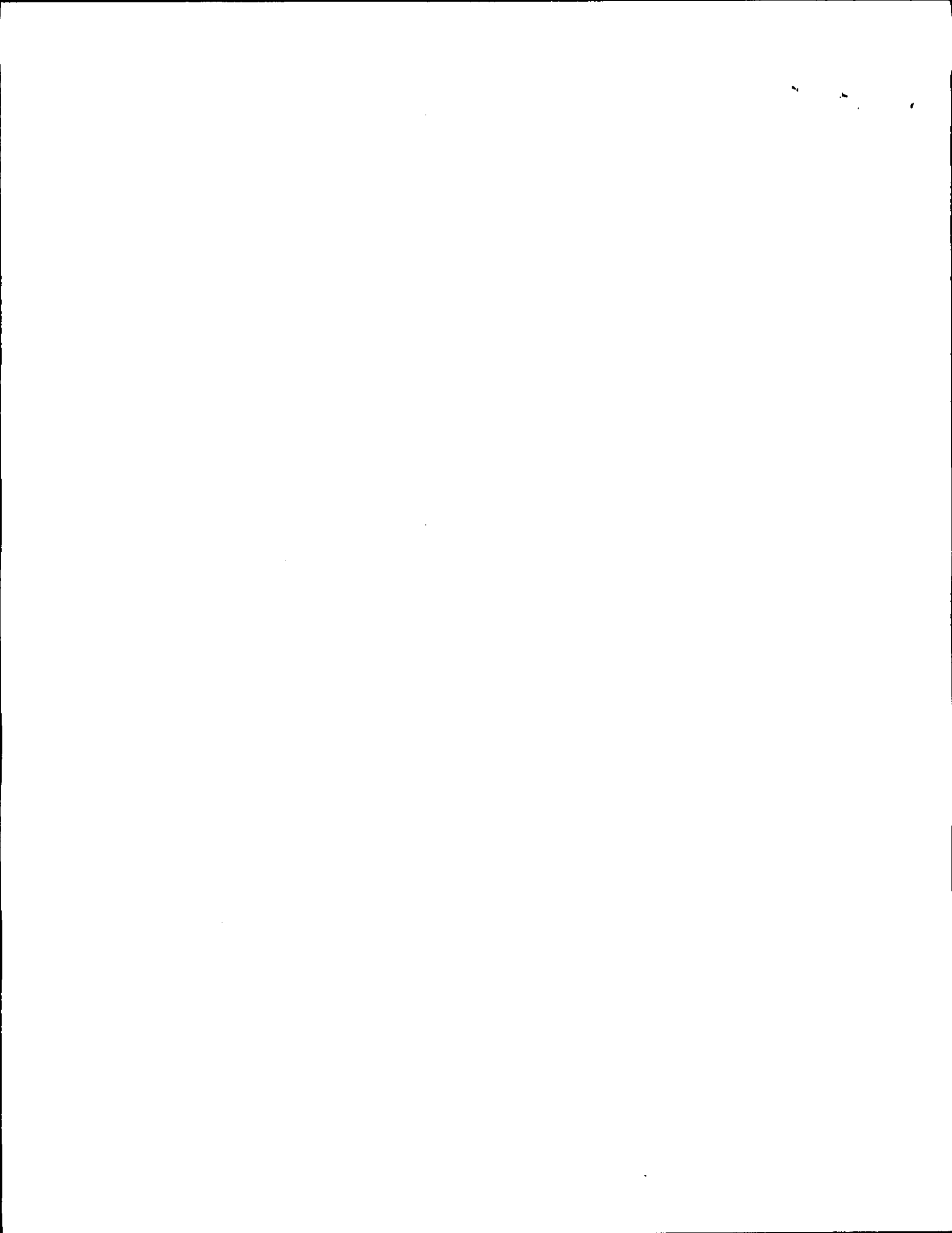
Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 18-17.
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005
Versión: 05
Vigencia: 13 de agosto de 2021
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236140453071

Fecha: 13-03-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 10 de marzo 2023
(614)

Señor (a):
CRISTHIAN YAMEL CARO CASALLAS
CALLE 136 A # 146 B - 01
Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

REF. EXPEDIENTE: 2019614490107670E

Asunto: Notificación imposición de multa Expediente de policía y/o Comparendo No. 11-001-1177431.

Cordial Saludo, dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho de manera atenta me permito notificar decisión de fecha 25 de julio de 2022, emitido dentro del expediente 2019614490107670E en cuya parte resolutive dispone:

RESUELVE:

PRIMERO NO IMPONER medida correctiva de MULTA GENERAL TIPO 4 al señor CRISTIAN YAMEL CARO CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1005557922, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Por secretaría actualizar en el Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) la presente decisión en aplicación al parágrafo 2° del artículo 172 de la Ley 1801 de 2016

TERCERO: Notificar por el medio más expedito y eficaz la presente decisión al señor CRISTIAN YAMID CARO CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1803557922.

CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

QUINTO: Una vez en firme la presente decisión se ordena el archivo definitivo del expediente 2019614490107670E.

SEXTO Archivar y Des anotar las presentes diligencias en el aplicativo ARCO.

SEPTIMO. Pasa a la Secretaría de la Inspección 11 F Distrital de Policía para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se procede a dar por terminada.


YINA LEXNY ARAUJO CORTES
Inspectora 11 F Distrital de Policía

Así mismo, de conformidad con el numeral cuarto de la decisión en comento, me permito informarle que contra el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual debe interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Lo anterior acatando el término otorgado para justificar inasistencia a la audiencia pública.

Atentamente,

10

1000
1000
1000



Bogotá, D.C., 10 de marzo 2023
(614)

Señor (a):
CRISTIAN YAMEL CARO CASALLAS
CALLE 136 A # 146 B - 01
Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

REF. EXPEDIENTE: 2019614490107670E

Asunto: Notificación imposición de multa Expediente de policía y/o Comparendo No. 11-001-1177431.

Cordial Saludo, dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho de manera atenta me permito notificar decisión de fecha 25 de julio de 2022, emitido dentro del expediente 2019614490107670E en cuya parte resolutive dispone:

RESUELVE:

PRIMERO NO IMPONER medida correctiva de **MULTA GENERAL TIPO 4** al señor **CRISTIAN YAMEL CARO CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1005557922, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Por secretaría actualizar en el Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) la presente decisión en aplicación al parágrafo 2 del artículo 172 de la Ley 1801 de 2016

TERCERO: Notificar por el medio más expedito y eficaz la presente decisión al señor **CRISTIAN YAMID CARO CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1803557922.

CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

QUINTO: Una vez en firme la presente decisión se ordena el archivo definitivo del expediente 2019614490107670E.

SEXTO Archivar y Des anotar las presentes diligencias en el aplicativo ARCO.

SEPTIMO. Pasa a la Secretaría de la Inspección 11 F Distrital de Policía para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se procede a dar por terminada.


YINA LEANY ARAUJO CORTES
Inspectora 11 F Distrital de Policía

Así mismo, de conformidad con el numeral cuarto de la decisión en comento, me permito informarle que contra el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual debe interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Lo anterior acatando el término otorgado para justificar inasistencia a la audiencia pública.

Atentamente,


YINA LEANY ARAUJO CORTES
Inspectora 11F Distrital de Policía

Proyectó: Luisa Valisha Castillo Barajas - Auxiliar Administrativo

